DIPETRE

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

f) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK, que comprenderá la información del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026 y deberá contener entre otros, lo siguiente

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ARCHIVOS ELECTRÓNICOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026

Respecto al punto en el cual se solicita un archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF O. BAK, que comprenderá la información del 01 de julio al 30 de septiembre 2026 y deberá contener entre otros, lo siguiente:

1. Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBFo.BAK.
2. Un respaldo de la información financiera que contiene los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la ley de ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF O. BAK.
3. Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, catorcenal, quincenal y mensual) y la base acumulada al 30 de septiembre de 2026. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF O. BAK.
4. Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF O .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del 1) al 4);

Profr. Cesar Armando Jiménez Guerra

Presidente de la Junta de Gobierno

Lic. Osvaldo Aguilar Villarreal

Director General